

Informe final

Impacto en mujeres e identidades no binarias de la difusión no consentida de imágenes íntimas en redes sociales.

Una investigación de FARO DIGITAL y Marketing & Estadística SRL.

Directoras: Lucía Fainboim y Milagros Schroder

Coordinación: Ezequiel Passeron

Equipo de trabajo:

Guadalupe Conesa
Natalia Corvalán
María Julia D'Amore Bajos
Paula Gorosito
Anabela Morales
Malena Sartoretto
Hernán Silvosa

Índice

Resumen

1. Introducción
2. Marco teórico
 - 2.1 Lo histórico del sexting
 - 2.2 Aprender en contra de los prejuicios
 - 2.3 Ser en digital
 - 2.4 La violencia de género en las juventudes
3. Metodología
 - 3.1 Cuantitativa
 - 3.2 Cualitativa
4. Hallazgos
 - 4.1 La preocupación sobre la difusión no consentida de imágenes íntimas
 - 4.2 La difusión no consentida de imágenes íntimas como violencia de género
 - 4.3 La difusión no consentida de imágenes íntimas percibida como una violencia de género digital
5. Testimonios de casos
6. Discusiones y conclusiones
7. Recomendaciones
 - Recomendaciones para políticas públicas
 - Sugerencias legislativas
 - Recomendaciones a empresas
 - Recomendaciones para futuras investigaciones

Resumen

La presente investigación busca identificar las **percepciones de la población juvenil respecto a la problemática digital de la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento**. Mediante técnicas cuantitativas y cualitativas, se indaga, junto con jóvenes de entre 16 y 25 años, acerca de sus construcciones de sentido y posicionamientos respecto a estas prácticas cotidianas en los territorios digitales. A partir de los instrumentos llevados adelante, se pudo observar que a **una porción significativa de las juventudes le preocupa la difusión no consentida de imágenes íntimas como efecto no deseado del sexting**, evidenciándose una mayor preocupación entre las mujeres o identidades no binarias. Asimismo, y para comprender el mayor nivel de preocupación, se registró que **son efectivamente las mujeres y personas con identidades no binarias quienes han vivido mayormente situaciones vinculadas a esta problemática** y quienes cargan, como consecuencia con un señalamiento social o daño a su reputación mucho más intenso o dañino que el experimentado por los varones. Vale resaltar que se **constata una percepción de la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento como una forma de violencia de género digital entre las juventudes** y una reproducción de mecanismos de revictimización en el accionar de casos reales o hipotéticos.

01. Introducción

Internet en tanto tecnología digital ha suscitado una serie de profundas transformaciones en nuestra manera de ser y estar en el mundo. La red de redes trajo disrupciones y efectos a nivel individual, pero también a nivel colectivo. El acceso a abundantes cantidades de información (Boczkowski, 2021) provoca cambios no solo en las identidades de las personas, sino también en la manera en que socializan y se vinculan unas con otras. Lo relacional (Osuna Acedo (2018); Frau Meigs (2011); Marta-Lazo y Gabelas (2016)) está en el centro de nuestra experiencia en los espacios socio-digitales (Helsper, 2021). El sexting aparece como una de las prácticas emergentes que ha traído el hecho de convivir en estos territorios (Moyano, 2019). Esto es el intercambio de imágenes íntimas a través de dispositivos digitales (ONU, 2018; Ochoa Pineda y Aranda Torres, 2020). De la mano de la práctica, devino la problemática: la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento. ¿Qué dinámicas relacionales propician estas violencias?

La presente investigación tiene como punto de partida el trabajo de campo realizado por la asociación civil Faro Digital en talleres y capacitaciones para adolescencias y juventudes en temas vinculados con la ciudadanía digital en general y la difusión no consentida de imágenes íntimas en particular. Las actividades llevadas adelante en Argentina por Faro Digital permitieron tomar nota de diversos hallazgos y observaciones. En particular **se evidenció la incidencia de la práctica del sexting y la preocupación instalada entre las adolescencias y juventudes respecto de la difusión no consentida de sus imágenes**

íntimas. Entre los años 2019 y 2022, Faro Digital brindó servicios educativos para 42141 adolescentes y jóvenes de Argentina y constató el alto nivel de preocupación por la violencia analizada. De la mano del análisis en territorio, se identificó la falta de estudios en la región que constaten las observaciones y preocupaciones de las juventudes. Por tanto, se propone realizar la presente investigación para analizar e interpretar las premisas obtenidas en territorio y generar así evidencias empíricas que permitan visibilizar este tipo de violencias digitales en la agenda pública.

Nos proponemos indagar en las percepciones de la población juvenil respecto a tres interrogantes: (1) ¿Es la difusión no consentida de imágenes íntimas una violencia de género? (2) ¿Es la difusión no consentida de imágenes íntimas una violencia que conlleva gran preocupación entre las juventudes? (3) La difusión no consentida de imágenes íntimas, desde una perspectiva de género, ¿impacta en la forma en que mujeres y otras identidades no binarias transitan y disfrutan los entornos digitales en general y la práctica del sexting en particular?

Para responder estas preguntas de investigación, realizamos un estudio con instrumentos cuantitativos y cualitativos con jóvenes de entre 16 y 25 años de edad pertenecientes al territorio nacional argentino.

02. Marco teórico

Para poder estudiar el sexting es necesario explorar el contexto y las relaciones en las cuales se inscribe la práctica.

Partimos, por un lado, desde una concepción antropológica que comprende a las **tecnologías como históricas** —ni buenas, ni malas, ni neutras— (Sibilia, 2012). Esta autora sostiene que las técnicas socioculturales inciden en la manera de ser y estar en el mundo, trayendo consigo ciertos valores y suponiendo ciertos modos de vivir (Sibilia, 2022). Es decir, que mediante la proliferación de tecnologías emergen nuevas acciones, actividades, usos, códigos, costumbres, etc., en la vida social.

Por otro lado, partimos desde una concepción relacional (Marta-Lazo y Gabelas, 2016) que contempla los vínculos entre las personas y los medios de comunicación (incluyendo a los digitales). Este marco de estudios se ocupa de analizar los cruces entre lo educativo y lo comunicacional y los vínculos entre los sujetos y las comunidades con lo mediático. Dicho ámbito académico cuenta con una vasta tradición: desde la incorporación del primer medio de comunicación en la escuela (Leavis y Thompson, 1933), pasando por teóricos variopintos como Freire (2008), Mc Luhan (1996) o Barbero (1987) y llegando a la ebullición del territorio con el auge de las tecnologías digitales (Aparici y García Matilla (2016), Kaplun (1998), Frau-Meigs (2011)).

2.1. Lo histórico del sexting

Como sostiene Ochoa (2010), “la relación entre medios tecnológicos y la vivencia de la sexualidad no es nueva, pero es posible que en cada momento histórico exista una relación específica de acuerdo con los recursos culturales existentes” (p. 20). Es decir, para acercarnos a mirar el fenómeno es conveniente entenderlo como una acción propia de un tiempo histórico y de unas tecnologías determinadas. No podemos por tanto analizar con los prejuicios de otros tiempos, otras tecnologías, otra sociedad. Ya que como agrega Ochoa (2010) es conveniente historizar la práctica consustancial a los seres humanos de la exploración de la sexualidad, “en el tiempo presente, el sexting nos habla de una manifestación histórica específica de la sexualidad de un sector de la población mundial” (p. 20).

“El sexting es, en todo caso, una práctica social que anteriormente transcurría en espacios offline y que se trasladó, como muchos escenarios de socialización, a espacios digitales”, dicen Fainboim y Bianco (2018, p. 260). Los medios digitales funcionan como territorios que las personas habitamos, en donde se trasladan (y en donde también aparecen nuevas) acciones sociales. Como continúan los autores, “así como la web sirve de plataforma para informarse, hacerse amigos, buscar trabajo o casa, ver películas o estudiar, también es un ámbito donde se viven y disfrutan las sexualidades” (2018, p. 260).

Tal como se explica en el Informe de ciberviolencia y ciberacoso de ONU Mujeres y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) de la Comisión Interamericana de Mujeres (2022), “la difusión no consentida de material íntimo es confundida con la práctica del sexting” y establece que “esta confusión es consecuencia de la alarmante regularidad con la que el material íntimo de mujeres y jóvenes generado en el contexto de una práctica de sexting es difundido por sus parejas sentimentales, quienes utilizan el internet para cosificar sus cuerpos, humillarlas y controlar su sexualidad” (p. 40).

2.2. Aprender en contra de los prejuicios

Buena parte de los estudios que exploran esta y otras problemáticas digitales parten desde una visión adultocéntrica que juzga desde fuera las nuevas costumbres que afloran a partir de la vida socio-digital (Helsper, 2021). Es por eso necesario un gesto, un giro en la mirada, para poder entender y aprender a acompañar.

Los nuevos territorios socio-digitales traen consigo una serie de desafíos para quienes no han nacido con estas tecnologías: “Los adolescentes del pasado deben evitar un juicio sobre las prácticas de los adolescentes del presente, utilizando para ello los parámetros que rigieron en aquel momento vital” (Ochoa, 2010, p. 16). No nos referimos a cuestiones técnicas o instrumentales, sino más bien a actitudes humanas o vinculadas. Es decir, a comprender estos nuevos entornos como parte natural de los procesos de crecimiento,

socialización y construcción de las identidades de niñeces y juventudes contemporáneas.

Coincidimos con Winocur (2006), cuando afirma que aquello que se hace en Internet es una extensión de la vida cotidiana. En la actualidad las infancias y las juventudes se mueven en dos mundos de experiencias diferentes, que no son vividos como antagónicos, sino como continuos, convergentes y complementarios. Separar lo virtual de lo real a estas alturas nos aleja de la forma en que las infancias y juventudes viven sus vidas y, por tanto, nos anula la posibilidad de estar con ellos y ellas, cuidarles y acompañarles.

2.3. Ser en digital

Las infancias y juventudes desarrollan múltiples actividades a través de las tecnologías digitales. Como sostienen Corvalán, Fainboim y Schroder (2022): “Conocen e interactúan con otros, juegan, se entretienen, comparten momentos de sus vidas —tanto cotidianos como trascendentales—, exploran y expresan su sexualidad mediante stories, reacciones y publicaciones en el feed, construyen vínculos sexoafectivos y pueden estar expuestos a sufrir algún tipo de agresión por parte de pares o sexual por parte de adultos en redes sociales o juegos en línea, etc.” (p.6).

Yendo a las estadísticas, en Argentina, el 40% de las y los jóvenes de 13 a 17 años están permanentemente conectados a Internet (Morduchowicz, 2021). Del mismo estudio se desprende que el 50% permanece en línea hasta que se va a dormir, mientras que sólo 1 de cada 10 se conecta menos de tres horas diarias. El estar cada vez más tiempo entre pantallas hace que sus actividades sociales y vinculadas entre pares sucedan en estos territorios. El sexting es una más de ellas.

2.4. La violencia de género en las juventudes

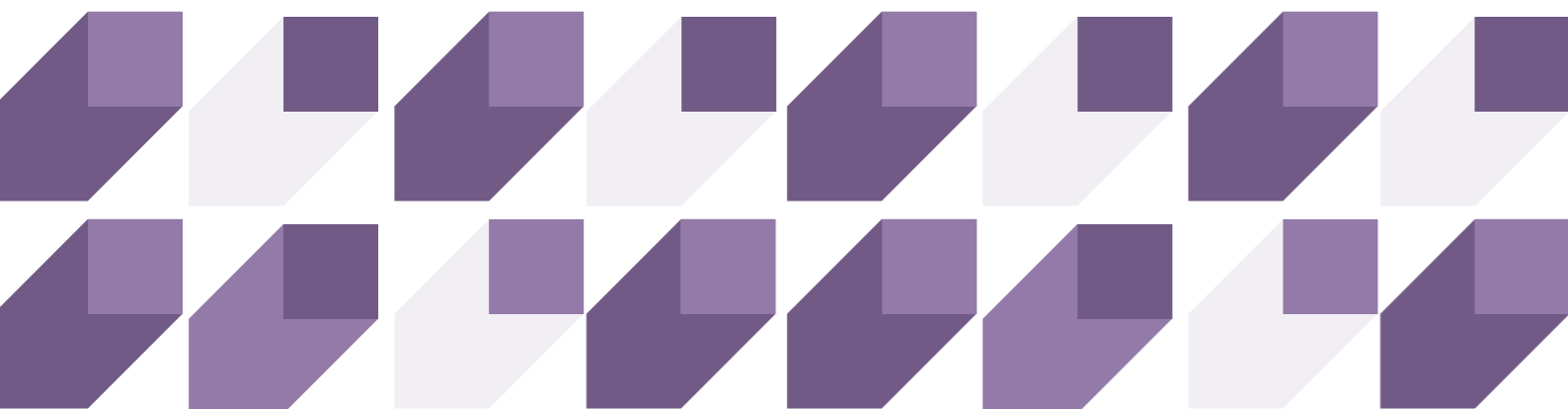
La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “[Convención de Belém do Pará](#)” establece en su artículo 1° que la violencia de género es “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (OEA, 1994). En este sentido, la violencia de género digital abarca hechos de violencia de género que se cometen o se agravan, en parte o totalmente, por el uso de tecnologías de información y comunicación (Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, 2015). Es importante destacar que “este tipo de violencia afecta de manera desproporcionada a la mujer, a personas LGBTIQ+ y a cuerpos e identidades que no cumplen con los estereotipos de género basados en directrices machistas, patriarcales y heteronormativas de la sociedad” (Asociación Civil [Hiperderecho](#), 2018, p. 8).

De acuerdo con la [CEPAL \(2022\)](#) “la violencia sexual es una de las formas de violencia en que la desigualdad de género se manifiesta de manera más evidente. Se ha constatado que tanto mujeres adultas como niñas y adolescentes mujeres presentan una mayor exposición a este tipo de violencia que los hombres de sus mismos grupos etarios” (p. 8). De acuerdo con un estudio realizado por [Unicef entre 2015-2021 en América Latina y el Caribe](#), “la adolescencia tardía es un período álgido para la violencia sexual (para las mujeres)” (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2021, p. 8). El mismo informe sostiene que “los datos de la revisión sistemática destacan que, en toda la región, las niñas y adolescentes mujeres reportan haber experimentado más violencia sexual que los hombres” (2021, p. 8).

Un análisis, realizado por [Save the children \(2020\)](#) sobre pornografía y adolescencia, sostiene que “mientras los chicos se encuentran con una mayor libertad (y mayor responsabilidad) para explorar su sexualidad, la masculinidad tradicional y la llamada virilidad, las chicas se encuentran ante una doble imposición: asimilar el recato y convertirse en objetos sexuales (cosificación sexual)” (p. 12). En esa línea el análisis conviene que “la sexualización de la cultura popular (llena de imágenes explícitas, en su mayoría de mujeres), no afecta del mismo modo a chicas que a chicos. El atractivo sexual es parte esencial de lo que se exige a las mujeres y chicas adolescentes; sin embargo, si sobrepasa la simple deseabilidad, la adolescente puede llegar a ser desaprobada socialmente” (p. 12).

Sumado a esto, Naciones Unidas (2013) advierte, en la [Resolución 68/181](#), que es consciente de que las violaciones y los abusos de los derechos de las mujeres, la discriminación y la violencia contra ellas, incluidas las defensoras de los derechos humanos, que guardan relación con las tecnologías de la información, como el acoso en línea, el hostigamiento cibernético, la violación de la intimidad, la censura y el acceso ilícito a cuentas de correo electrónico, teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos con el fin de desacreditar a la mujer o incitar a otras violaciones y abusos contra sus derechos, son una preocupación cada vez mayor y pueden constituir una manifestación de la discriminación sistémica por razón de género (p. 3).

Se desprende entonces la necesidad de estudiar si la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento es percibida por las juventudes como una violencia de género.



03. Metodología

Para lograr los objetivos de investigación se empleó una metodología mixta: cuantitativa y cualitativa.

3.1. Cuantitativa

Se realizó un trabajo de campo sobre la base de un cuestionario estructurado. La encuesta se aplicó online en una multiplataforma de redes sociales y el universo analizado fueron usuarios de Internet de toda la Argentina con edades entre 16 y 25 años. Sobre la base de un contrato con META se publica el enlace al cuestionario en Facebook e Instagram y, por medio de una pauta, se solicita a META su distribución al target definido en el período acordado. Esta distribución no supone preconductas respecto a las variables analizadas (solo sexo, edad, zona) por lo que se asume que es un proxy de una muestra aleatoria del target definido. Se utilizaron para el análisis 487 encuestas efectivas sobre 943 accesos a la encuesta. Bajo el supuesto de muestreo aleatorio simple el error de la estimación es de +/- 4.47 %, en un IC del 95 %. El trabajo de campo se llevó a cabo entre el 30 de agosto y el 28 de septiembre de 2022.

En el anexo 1 se encuentra un desglose de este instrumento.

3.2. Cualitativa

El carácter constructivista se asoma desde los inicios del proceso de construcción del conocimiento de este estudio: “La investigación que se desarrolla desde un enfoque cualitativo no parte de un objeto acotado, sino que procesa la construcción de un objeto” (de Tezanos, 1998. p.7).

Cabe destacar el enfoque y la perspectiva que adquiere este proyecto de investigación. De esta manera, siguiendo a de Tezanos (1998), cuando se habla de enfoque, se “dice en relación con la posibilidad de focalizar, circunscribir la mirada” (p. 13), que en la presente investigación es la práctica del sexting. Cuando nos referimos a perspectiva, remite a un cierto modo de mirar “desde la distancia” (p. 13), es decir, con los pies dentro del territorio, siendo parte de él, pero sin perder el propósito observador, analítico y descriptivo de la investigación. El enfoque entonces, delimita desde donde nos aproximamos a la realidad; mientras que la perspectiva reclama la distancia epistemológica del proceso de investigación.

La indagación cualitativa fue construida a partir de tres instrumentos semiestructurados: talleres de codiseño, grupos de discusión y entrevistas en profundidad.

La técnica de codiseño (Gros, 2019) es un tipo de metodología de investigación participativa que tiene como objetivo construir conocimiento a partir de la participación en el proceso de investigación de la población afectada por una situación o un problema. A su vez, Halskov & Hansen (2015) agregan que en el codiseño subyace una orientación política e ideológica, que se concreta en dar la oportunidad de influir a partir de la participación en el diseño.

Para las entrevistas en profundidad se utilizó el método dialógico y la realización de entrevistas activas (Denzin, 2001; 2003). Este tipo de entrevistas son definidas como una interacción en la cual los participantes del diálogo (entrevistador/entrevistado) son sujetos que interactúan abiertamente, con la guía de una pauta flexible previamente establecida por el entrevistador (Denzin, 2001; 2003). De esta forma, “la entrevista es acción y producción en la interacción, en donde ambas partes son necesarias e inevitablemente activas, en tanto copartícipes de la acción” (Fardella, 2013).

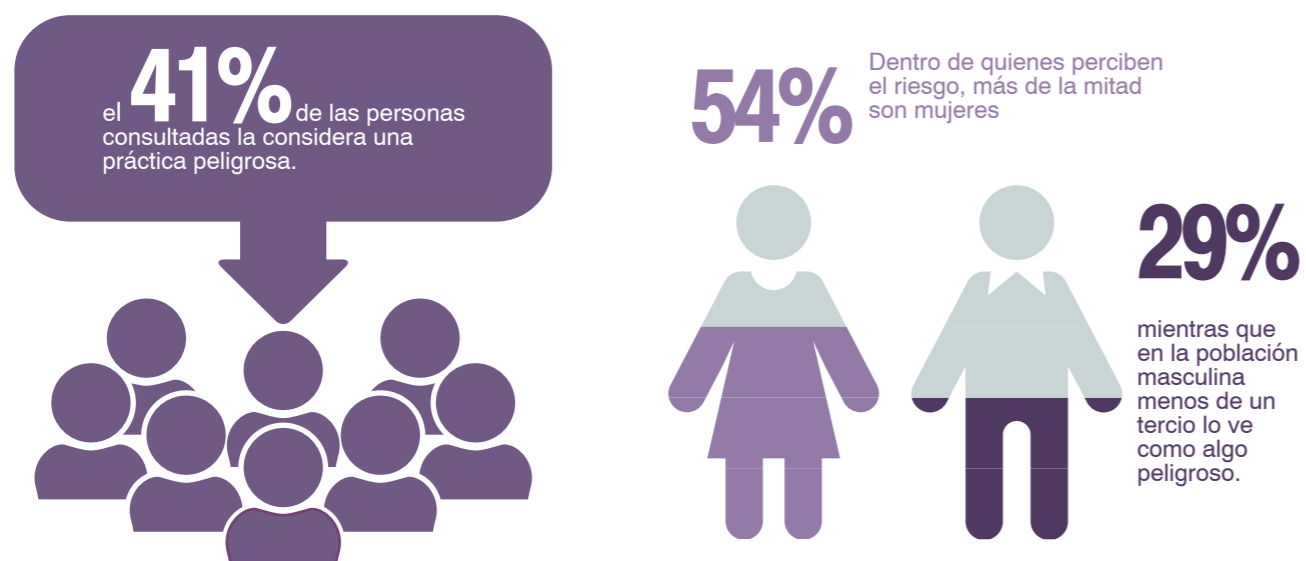
Para los grupos de discusión (Ibañez, 1989) con estudiantes, se buscó generar un entorno de confianza entre las y los entrevistadores y los grupos (con hasta 5 participantes cada grupo). Al ser una investigación respecto a un tema que los y las interpela en su cotidianeidad —como lo es la práctica del sexting— desde el inicio se generó interés y buena predisposición para el diálogo.

En el anexo 2 se encuentra el detalle de las dinámicas propuestas en los instrumentos cualitativos.

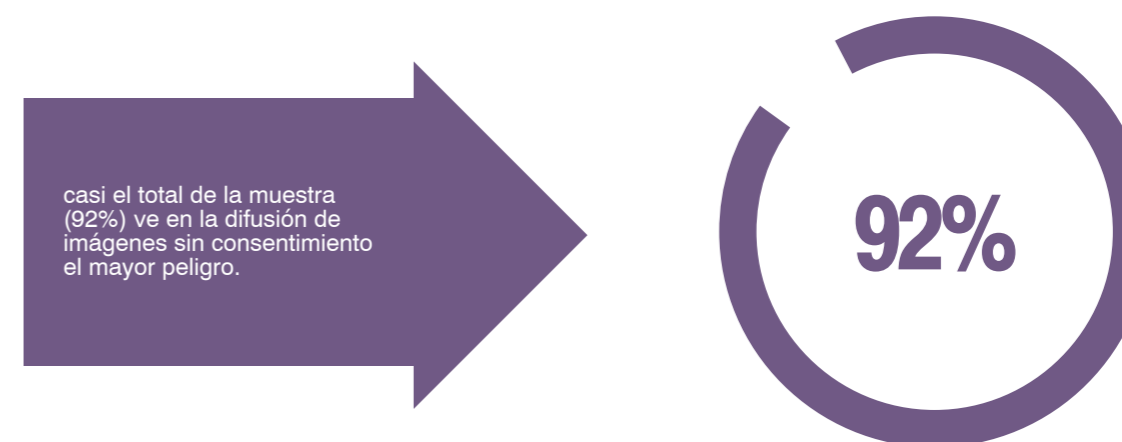
04. Lo histórico del sexting

4.1 La preocupación sobre la difusión no consentida de imágenes íntimas

Para comenzar este nivel de análisis, en los instrumentos cuantitativos se consultó sobre la percepción del sexting,



Ahora bien, ¿qué peligros asocian al sexting? Al indagar en los riesgos,

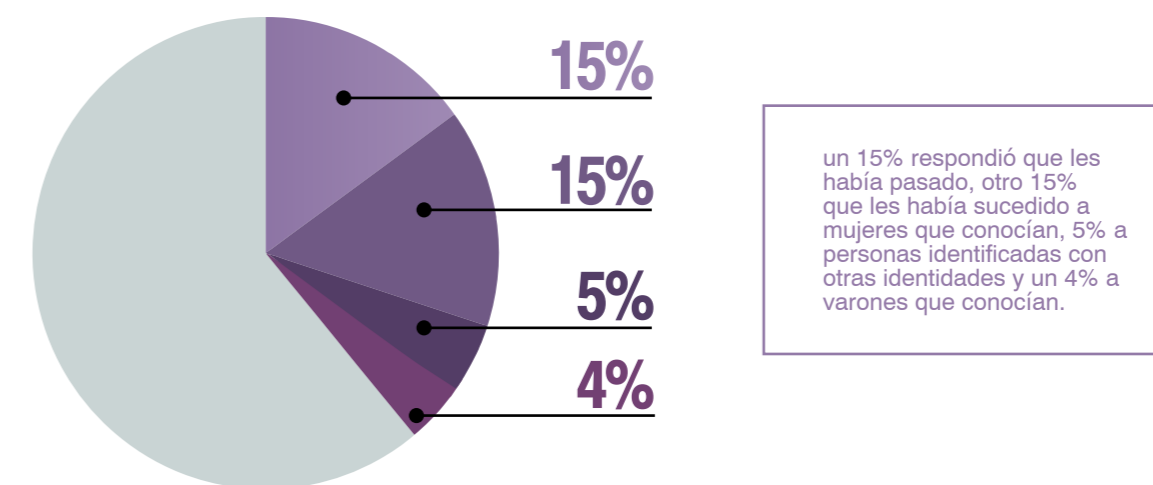


Es decir que la principal preocupación que se percibe a la hora de sextear es la posterior difusión de esas imágenes sin consentimiento.



Lo que más les preocupa es que ese material llegue a sus conocidos (83%). Es por estas cuestiones que **más de la mitad de la muestra (57%) cree que este peligro impacta en el posible disfrute de la práctica del sexting.**

Al indagar en las propias experiencias y ante la pregunta sobre si alguien había difundido o amenazado con difundir sus imágenes íntimas,

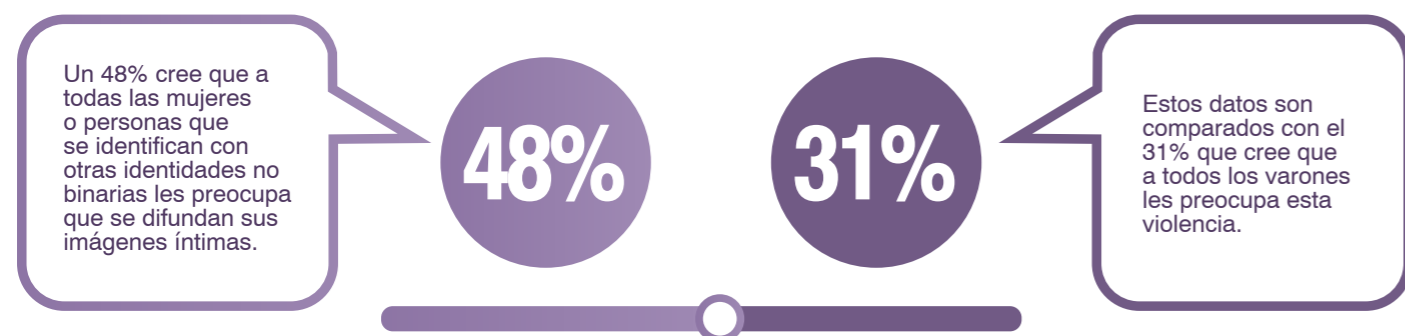


Este dato demuestra que la problemática tiene gran incidencia en la población juvenil ya que **un 38% de la muestra conocía casos donde esta violencia se puso en práctica**. Incluso el hecho de que a un 15% les haya pasado genera un dato contundente de la penetración del problema.

4.2 La difusión no consentida de imágenes íntimas como violencia de género

Respecto de las características de los casos de difusión no consentida de imágenes íntimas, cobra relevancia el dato que indica que un **15% conoce mujeres que vivieron difusión no consentida de imágenes íntimas mientras que únicamente un 4% conoce varones víctimas de dicha violencia**.

En este mismo bloque de indagación, comparamos el nivel de preocupación sobre la problemática que quienes entrevistamos perciben entre géneros.



En los instrumentos cualitativos, específicamente en los grupos de discusión, se realizaron las siguientes preguntas (Tabla 2) para indagar en las características basadas en género de esta práctica.

Tabla 2:
Resultados de las preguntas con perspectiva de género

| | Varón | Mujer |
|---|-------|-------|
| Den un paso adelante quienes alguna vez enviaron o recibieron imágenes íntimas. | 6 | 7 |
| Den un paso adelante quienes sintieron presión alguna vez para hacer o enviar imágenes íntimas. | 2 | 11 |
| Den un paso adelante quienes alguna vez tuvieron miedo de que sus fotos íntimas se difundieran. | 1 | 14 |

Se destaca de esta indagación que, **si bien la práctica del sexting es pareja entre géneros, el miedo ante la posible difusión tiene un impacto significativo en las mujeres**.

Este impacto puede observarse, además, en la actividad realizada en los grupos de codiseño donde se indagó en cómo distintos sujetos vinculados a quien sufre la difusión le hablarían ante un caso. La mayoría de los comentarios revictimiza, poniendo la mirada en el intercambio de fotos en lugar de en la difusión posterior. Cabe aclarar que en este caso **hay una doble violencia: la sufrida por la difusión y la sostenida en lo que se conoce como victimización secundaria (o revictimización)** que es la respuesta que da el sistema a una víctima. La ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, en su artículo 3, sostiene que se debe dar un trato respetuoso a las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

?

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center; font-weight: bold;">¿Qué le diría un jefe?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li style="margin-bottom: 10px;">A Son cuestiones personales. <li style="margin-bottom: 10px;">B Te invito a renunciar. <li style="margin-bottom: 10px;">C No manches la empresa. | <p style="text-align: center; font-weight: bold;">¿Qué le diría un amigo del exnovio?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li style="margin-bottom: 10px;">A Qué linda estás. <li style="margin-bottom: 10px;">B Yo no sé nada. <li style="margin-bottom: 10px;">C Fue tu culpa. |
| <p style="text-align: center; font-weight: bold;">¿Qué le diría la Policía?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li style="margin-bottom: 10px;">A No es nada. <li style="margin-bottom: 10px;">B ¿Por qué mandaste las fotos?. <li style="margin-bottom: 10px;">C Tomaremos el caso, pero no vamos a poder hacer nada. | <p style="text-align: center; font-weight: bold;">¿Qué le diría el papá?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li style="margin-bottom: 10px;">A ¿Por qué las mandaste?. <li style="margin-bottom: 10px;">B (Le pega un cachetazo) Sos una decepción. <li style="margin-bottom: 10px;">C Tené más cuidado. |

En las diversas instancias cualitativas se evidencia la percepción de que las consecuencias de la difusión son muy distintas en mujeres y varones. Se identifican a las mujeres como más vulnerables ante la difusión y esta vulnerabilidad se la asocia a la sexualización y cosificación histórica y cultural de las mujeres.

“ Citas de este bloque de indagación:

“Los varones ven al reenvío de imágenes como un premio” (mujer, 17 años)

“El hombre lo hace porque como a él no le importaría, cree que a ella no le va a importar, pero sí, porque a ella la tratan como puta y a él no” (mujer, 19 años)

“Una mujer es tratada de fácil si se difunde su imagen, en cambio al varón no le dicen nada o lo felicitan” (mujer, 18 años)

“Incluso si se llegan a difundir fotos de un pibe, no pasa nada, él sigue su vida como si nada” (mujer, 17 años)

“Para un pibe no pasa nada si se difunden imágenes tuyas, en cambio a las chicas les arruina la reputación, se tienen que cambiar de colegio y a veces se suicidan” (mujer, 20 años)

Otro punto relevante para destacar es que en las instancias cualitativas, cuando quienes participaron hablaban de casos de difusión no consentida de imágenes íntimas, **tanto en casos hipotéticos como reales, en la totalidad de los debates se referían a mujeres víctimas y a varones como responsables.**

“ Citas de este bloque de indagación:

“Lo mandan por privado y el chico lo manda a su grupo de amigos y así se empieza a difundir” (mujer, 16 años, Santa Fe)

“No conozco, pero sí escuché de amigas de amigas. Los hombres sufren menos” (mujer, 18 años, Posadas)

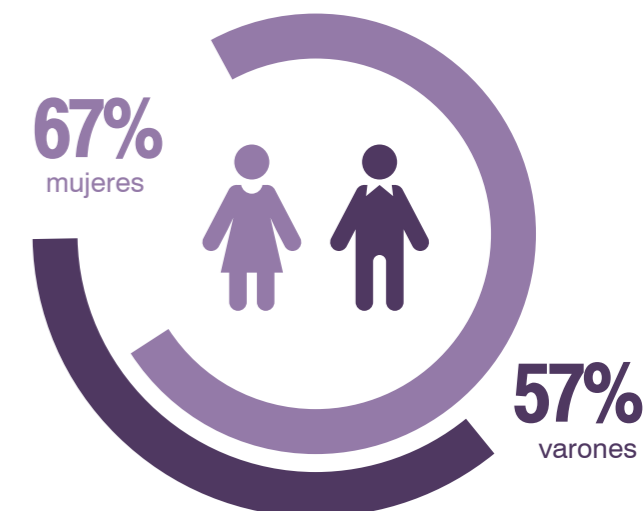
“Hay una buena chance de que si compartiste fotos en algún momento, esas fotos se difundan. Las chances no son tan bajas”, “Normalmente son personas cis hetero quien comparte fotos. Si

no son ellos, no sé cómo es, porque son ellos quienes lo hacen” (persona no binaria, 18 años, CABA)

“Literalmente las mujeres son las víctimas del estigma, la etiqueta la reciben ellas”, “La mujer que se muestra es una puta” (mujer, 17 años, CABA)

4.3 La difusión no consentida de imágenes íntimas percibida como una violencia de género digital

En las encuestas, el **63%** estuvo muy de acuerdo con la afirmación de que la difusión no consentida de imágenes íntimas es una forma de violencia de género.



En las entrevistas llevadas adelante, 3 de 4 mujeres dijeron percibir la difusión como una violencia de género y 1 de 4 varones reconoció la perspectiva de género.

“ Citas de este bloque de indagación de las entrevistas en profundidad:

“Principalmente las mujeres son víctimas y sexualizadas, porque supuestamente la mujer es la que calienta” (mujer, 17 años, CABA)

“Sí, porque mayormente los hombres son los que gozan de mandarse fotos. Las chicas dicen “estuve con tal” y ya. Solo dicen” (mujer, 18 años, Posadas)

“Hay una discriminación social en contra de todas las minorías entonces ver un material sensible de una minoría, por ejemplo varon gay cis, mujer trans, hombre trans, tiene más efectos si al-

güen lo ve” “Entre grupos LGBT y entre mujeres hay mucha mas conciencia del daño que puede tener estas imágenes, en grupos de varones cis heterosexuales no tanto.” **(persona no binaria, 20 años, CABA)**

“Se hace por maldad, enojo, para cagar a esa persona en particular. Lo más común es la deshumanización que tenemos hacia las mujeres y gente asignada femenino al nacer y del otro en internet. No es un ser humano, es una fuente de calentar y coger. Somos personajes no personas. Las imágenes que recibís no las ves asociadas a una persona, sino a un objeto, esto hace Internet. Internet nos acerca en sentido de distancia, pero pone una pared en el medio que hay que atravesar.” **(persona no binaria, 18 años, CABA).**

05. Testimonios de casos

“Un pibe difundió imágenes íntimas de una piba con la que estaba y los de la escuela empezaron a subir esas imágenes a sus redes y estados de Whatsapp. El mismo chico, a otra piba, le agarró su celular, le revisó qué fotos tenía, se envió a sí mismo las íntimas y luego borró el chat” **(mujer, 16 años, taller de codiseño).**

“Cuando iba a la escuela se habilitó un grupo de Facebook en donde subían fotos de chicas sin ropa o con poca ropa, teníamos 14/15 años y, si te invitaban al grupo, era porque tu imagen estaba ahí. Nosotros sabíamos quiénes eran los 5 pibes, varones obviamente, que subían las fotos, pero nadie hacía nada. Hoy al hablar de estos temas reviví algo del pasado que creí que ya estaba resuelto” **(mujer, 20 años, taller de codiseño).**

“Conozco cuentas de egresados, que generalmente son privadas, pero donde suben fotos de chicas desnudas o con poca ropa y donde se tiende a sexualizar muchísimo a las mujeres.. En un video de un minuto te muestran imágenes de alguien en pedo, en tetas, en culo, comiéndose a alguien (ese otro alguien no dio el consentimiento para estar en el video de ese egresado)” **(mujer, 17 años, entrevista en profundidad).**

“Una amiga tiene una amiga que el novio difundió sus fotos por todos lados. Además, un compañero de mi curso en primer año le refregaba en la cara a sus otros amigos la foto de la novia y me la mostró a mí también” **(mujer, 16 años, entrevista en profundidad).**

“Paré situaciones con amigos varones para que no difundan porque querían hacerlo por chiste” **(mujer, 16 años, entrevista en profundidad).**

“Una amiga tuvo en un momento una pareja que es parte de ese grupo de personas que comparte sin tener en cuenta los límites, le tuve que bajar un cambio a él porque empezó a decir cosas muy privadas de mi amiga, no eran imágenes pero era información explícita” **(persona no binaria, 20 años, entrevista en profundidad).**

“A mí me pasó, un exnovio le reenvió a todos sus amigos fotos mías cuando cortamos, yo no sabía dónde meterme, fue horrible y aún hoy lo recuerdo con mucha angustia” **(mujer, 22 años, grupo de discusión).**

“Yo me acuerdo en mi colegio, teníamos una compañera a la que le pasó eso. Su foto desnuda empezó a circular, la miraban todos. Yo no la quise ver. El exnovio la empezó a compartir. A ella la tuvieron que cambiar de escuela porque estaba supermal y el chico quedó en el colegio y recibió alguna sanción, pero nada más” **(varón, 20 años, grupo de discusión).**

“Recuerdo unas chicas, pareja de novias, que fueron a una fiesta de un pibe de mi colegio y en un momento subieron a una habitación para tener relaciones sexuales. El tema es que el dueño de la casa dejó, a propósito, la cámara filmando y le mostró el video de ellas teniendo sexo a todo el mundo. Fue horrible” **(varón, 22 años, grupo de codiseño).**

“A mí me pasó que mi ex me exija un montón para que le mande fotos íntimas, yo no quería y él me insistía. Ahora lo pienso y creo que no, que realmente no hubo consentimiento porque yo no quería realmente, pero tenía miedo de que me deje.” **(mujer, 19 años, grupo de discusión).**

“En mi colegio, a una chica le difundieron sus fotos íntimas, pero fue toda una cadena ya que los amigos del novio que recibieron las fotos también las compartieron. Llegó a todo el mundo,

incluso a la mamá de la chica, a las autoridades de la institución. Fue una cadena que nunca paró. Pienso qué feo para la chica porque es algo que va a quedar, no es que se borra” (**mujer, 17 años, grupo de discusión**).

“Teníamos una amiga que tenía un amigo, que en su momento fueron pareja, y cuando eran pareja ella le pasaba fotos. Cuando terminó la relación, quedaron como amigos, pero él seguía teniendo sus fotos y en un momento que se pelearon él las difundió por redes sociales. Ese chico también lo hizo con otra chica” (**mujer, 16 años, grupo de discusión**).

“Un chico entró al celular de una amiga, fue a la galería y se mandó a sí mismo por whatsapp fotos íntimas que ella tenía guardadas” (**mujer, 16 años, grupo de discusión**).

“En una cuenta falsa, un chico contactó a una chica y le pidió fotos. Después cuando ella no le quiso enviar más, él la empezó a amenazar y subió las fotos de ella a un grupo de Instagram de amigos que tenía” (**mujer, 16 años, grupo de discusión**).

06. Discusiones y conclusiones

La presente investigación tuvo como ejes tres preguntas que buscaban comprender las percepciones juveniles sobre la difusión no consentida de imágenes íntimas. (1) ¿Es la difusión no consentida de imágenes íntimas una violencia que conlleva preocupación entre las juventudes?; (2) ¿Es la difusión no consentida de imágenes íntimas una violencia de género?; (3) La difusión no consentida de imágenes íntimas, desde una perspectiva de género, ¿impacta en la forma en que mujeres y otras identidades transitan y disfrutan los entornos digitales en general y la práctica del sexting en particular?

Durante la investigación al consultar sobre los riesgos asociados con el sexting, **casi el total de la muestra (92%) ve en la difusión de imágenes sin consentimiento el mayor peligro**. Este dato se correlaciona con el 46% de las personas consultadas que efectivamente sextean y respondieron preocuparse mucho por la posibilidad de que se difundan esas imágenes sin su consentimiento y con las indagaciones cualitativas que permitieron observar que entre las personas que sextean, existe una alta preocupación por este tipo de violencia. En este sentido podemos responder a la primera pregunta de indagación propuesta que, efectivamente **en la población juvenil analizada, existe una preocupación sustantiva por la difusión de**

imágenes íntimas no consentidas.

Respecto de la segunda pregunta de indagación que buscaba comprender si la difusión no consentida de imágenes íntimas es una forma de violencia de género, propusimos diversas estrategias de acercamiento y profundización en pos de responderla.

Por una parte, se analizó si existía una diferencia entre géneros a la hora de ser víctimas de la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento como forma de violencia. En ese sentido, en los instrumentos cuantitativos se pudo relevar que un **15% conocía mujeres que sufrieron esta violencia mientras que únicamente un 4% conocía varones que hayan sufrido este tipo de situaciones**. En esta línea de trabajo, se constató en las instancias cualitativas que ante la exposición de casos hipotéticos donde no se aclaraba el género de la persona víctima ni de persona victimaria en casos de difusión no consentida de imágenes íntimas, todos los participantes tenían como hipótesis que la víctima era mujer y el agresor varón. **En el mismo sentido, se observó que la totalidad de los casos reales relatados en las instancias cualitativas resultaron ejemplos conocidos o vividos en primera persona donde la víctima era alguien que se identifica como mujer y quien agrede a alguien que se identifica como varón**.

Dentro del mismo bloque de indagación, se consultó a las juventudes participantes si definen a la difusión no consentida de imágenes íntimas como una forma de violencia de género digital. **El 63% (67% mujeres y 57% varones) estuvo muy de acuerdo con la afirmación de que la difusión no consentida de imágenes íntimas es una forma de violencia de género**.

En cuanto a la diferencia entre géneros a la hora de evaluar el daño generado en la reputación de las víctimas, en las instancias cualitativas se observó que **las juventudes participantes identificaban el alto nivel de daño causado socialmente en la reputación de una mujer cuando se difunden sus imágenes íntimas, en contraposición con el bajo nivel de daño causado en caso de que sean de un varón las imágenes íntimas difundidas**.

En este sentido, podemos definir que, **a partir de lo observado y analizado en el presente estudio, la difusión no consentida de imágenes íntimas podría ser catalogada como una forma de violencia de género digital ya que**, considerando la definición de la OEA (1994) y de la APC (2015) es una acción que causa daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado y que se comete o se agrava por el uso de tecnologías de información y comunicación.

07. Recomendaciones

La presente investigación permite analizar diversas líneas de trabajo indispensables para la prevención y abordaje de situaciones de difusión no consentida de imágenes íntimas que contemple una perspectiva de género. Dentro de las posibles líneas de acción, es necesario pensar la especificidad de los diversos actores involucrados para que puedan ser acordes y, por ende, posibles de implementar.

Recomendaciones para políticas públicas

Se propone:

1. Contar con estadística actualizada que visibilice los consumos digitales de las infancias, adolescencias y juventudes en general y respecto de los casos de difusión no consentida de imágenes íntimas en particular. Este tipo de información es clave para dimensionar la problemática, mantener actualizado el estado de situación y contexto y tomar acciones acordes.
2. Profundizar en formación docente inicial y continua sobre violencia de género digital.
3. Incluir y profundizar dentro de la Educación Sexual Integral (ESI) tanto en el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (PNESI) como en la formación docente, los desafíos y particularidades propias de los territorios digitales. Es indispensable problematizar la noción de consentimiento, prevención del abuso sexual infantil y las formas de acoso que acontecen en Internet.
4. Crear programas de atención a la víctima a nivel federal que generen espacios de recepción y escucha con perspectiva de género ante casos de difusión no consentida de imágenes íntimas.
5. Profundizar en la capacitación de operadores y operadoras de las líneas gratuitas de atención telefónica sobre violencia de género en aspectos vinculados a las violencias de género ocurridas, trasladadas o potenciadas en Internet.
6. Generar protocolos de acción en establecimientos educativos que generen estrategias tanto de prevención como de gestión y reparación de casos cuando ocurren entre personas menores de edad en escuelas o colegios.
7. Generar campañas de concientización para visibilizar la difusión no consentida de imágenes íntimas como una violencia de género.
8. Profundizar en las acciones con jóvenes que potencien las habilidades digitales vinculadas al cuidado de la privacidad y seguridad en línea.
9. Capacitar a periodistas respecto del tratamiento mediático en temas de difusión no consentida de imágenes íntimas desde una perspectiva que no responsabilice a las víctimas.
10. Capacitar a las fuerzas de seguridad en la recepción de denuncias sobre difusión no consentida de imágenes íntimas para abordarlas desde una perspectiva que no responsabilice a las víctimas.

Sugerencias legislativas

Se propone:

1. Procurar lograr la sanción de la Ley Belen, cuyo propósito es actualizar la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para reconocer a la violencia digital como una forma de violencia de género. De esta manera pretende el desarrollo de políticas preventivas y de educación digital, así como la creación de medidas de protección para las sobrevivientes. Este proyecto de Ley está, a la fecha de la redacción del presente informe, en debate parlamentario.

Recomendaciones a empresas

Se propone:

1. Profundizar los esfuerzos para alertar en las diversas plataformas respecto de la responsabilidad a la hora de compartir o reenviar publicaciones o imágenes que incluyan desnudos tanto parciales como totales así como imágenes vinculadas a situaciones sexuales.
2. Unirse a las iniciativas existentes que permiten proteger imágenes íntimas a partir de programas que las identifican y evitan su publicación posterior.
3. Generar diversas iniciativas que permitan mejorar la prevención de la difusión no consentida de imágenes íntimas.
4. Profundizar la cooperación en situaciones que sean consideradas delito para sumar pruebas en instancias judiciales.
5. Mejorar los tiempos actuales a la hora de eliminar cuentas que suplantán la identidad de la víctima y difunden imágenes íntimas sin consentimiento.

Recomendaciones para futuras investigaciones

Se propone:

1. Investigar sobre las lógicas culturales que estimulan y promueven la difusión no consentida de imágenes íntimas, analizando las justificaciones, estereotipos y características históricas y presentes de la violencia de género así plasmada.
2. Investigar sobre el vínculo entre la percepción del riesgo en el sexting y su práctica: qué activaciones se generan, qué motivaciones y qué violencias están presentes.
3. Investigar el vínculo entre la difusión no consentida de imágenes íntimas y la brecha de género digital: cómo y en qué circunstancias se autocensuran las mujeres y otras identidades de transitar con libertad los entornos digitales.



@farodigitalok
www.farodigital.org

